



## *Senado verá medida para que empresas de la UPR accedan a incentivos económicos*

Publicado el: 15 de septiembre de 2015



SenadoPuertoRico



SenadoPR



senadopr



www.senado.pr.gov



gobierno



Foto Archivo: Presidente de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, el senador Ángel Rosa.

**SAN JUAN-** El senador Ángel Rosa, presidente de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, presidirá una vista pública mañana miércoles para atender una medida que busca incluir a la Universidad de Puerto Rico (UPR) y sus empresas universitarias como parte de las pequeñas y medianas empresas que se pueden beneficiar de los incentivos establecidos en la Ley de Incentivos Económicos.

La vista se llevará a cabo mañana miércoles a las 10:00 am en el Salón María Martínez del Anexo del Senado. Para dicha vista están citados oficiales del Departamento de Justicia, Compañía de Comercio y Exportación y la Universidad de Puerto Rico.

“Este Proyecto del Senado 1225, de la autoría de las compañeras Rossana López León y Mari Tere González López, busca fomentar el empresario universitario en nuestro principal dentro docente. Son muchas y variadas las historias de éxito que nuestra UPR tiene para exponer al País y al mundo y si podemos nutrir ese sistema con los incentivos que ya están plasmados y en función para empresas privadas, estamos adelantando la causa del desarrollo económico del País”, expresó el senador.

El proyecto estipula que las empresas universitarias, cuales son creadas en virtud de resoluciones autorizadas por la Junta de Directores de la Universidad de Puerto Rico, se beneficien de los incentivos que el Estado otorga a través de la Ley 120-2014, que otorga ciertos incentivos a los ‘PyMEs’ entre los que se encuentran el reembolso parcial de salarios; la contribución sobre ingresos a tasas preferenciales; la exención parcial temporera de patentes municipales; la exención parcial de contribuciones sobre la propiedad mueble y/o inmueble; el descuento de primas de la Corporación del Fondo de Seguro del Estado; el pago del Bono de Navidad escalonado; entre otros. Se define como ‘PyMEs’ los siguientes tipos de negocios: (1) microempresas- generan un ingreso bruto menor de quinientos mil dólares (\$500,000) cada año, y emplean siete (7) empleados o menos; (2) empresas pequeñas generan un ingreso bruto menor de tres millones de dólares (\$3,000,000) cada año, y emplean veinticinco (25) empleados o menos

a tiempo completo o su equivalente según se define dicho término en esta Ley; y (3) empresas medianas generan un ingreso bruto menor de diez millones de dólares (\$10,000,000) cada año.

La medida estipula que “es meritorio seguir creando opciones concretas para el fortalecimiento de nuestra economía, dirigidas a incentivar y fomentar el desarrollo de nuevas empresas universitarias en la Universidad de Puerto Rico, cual es la zapata principal profesional de nuestro país, contribuir al crecimiento de las existentes, y el impulso a la creación de nuevos empleos para jóvenes universitarios, profesores y demás empleados necesarios para establecer y desarrollar exitosamente las empresas universitarias.

**XXX**